



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN : 18-001-23-31-003-2013-00006-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : FABIAN DE JESÚS QUIROZ VELASQUEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
Y OTROS
AUTO NÚMERO : AS-26-02-86-18

Mediante auto del diecinueve (19) de enero del año en curso, se dispuso para el día primero (01) de marzo de 2018 a las 9:00 a.m., la realización de la audiencia de conciliación del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, empero la para dicha fecha la suscrita Magistrada se encuentra de permiso, razón por lo cual se hace necesario la reprogramación de diligencia, y en consecuencia **DISPONE**:

.- Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para el día **martes veinte (20) de marzo de 2018**, a las **11:00 de la mañana**. Cítese por secretaría a las partes y al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá, 25 FEB 2018

RADICACIÓN : 18001-33-31-002-2011-00064-01
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : GABRIEL PARRA Y OTROS
DEMANDADO : CAPRECOM, CLINICA MEDILASER SUCURSAL FLORENCIA
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 45-02-77-18 (S. ESCRITURAL)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 446 C.P. 3), el Despacho.

RESUELVE

1 - Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

26 FEB 2018

RADICACIÓN : 18001-33-31-702-2011-00059-01
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO : A.I. 46-02-78-18 (S. ESCRITURAL)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 204 C.P. 2), el Despacho,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA
Magistrado